



Acuerdo 1093 Por el cual se modifica la integración de la lista de personas habilitadas para emitir el dictamen técnico de las series de irradiación solar horizontal y temperatura ambiente y la verificación de las constantes de la ecuación correspondiente a las pérdidas por temperatura ambiente de las plantas solares fotovoltaicas

Acuerdo Número:

1093

Fecha de expedición:

6 Septiembre, 2018

Fecha de entrada en vigencia:

6 Septiembre, 2018

Sustituye Acuerdo:

24/07/2017 Acuerdo 995 Por el cual se integra la lista de personas habilitadas para emitir el dictamen técnico de las series de irradiación solar horizontal y temperatura ambiente y la verificación de las constantes de la ecuación correspondiente a las pérdidas por temperatura ambiente de las plantas solares fotovoltaicas

Sustituido por:

04/04/2019 Acuerdo 1176 Por el cual se armoniza a la regulación vigente la integración de la lista de personas habilitadas para emitir el dictamen técnico de las series de irradiación solar horizontal y temperatura ambiente y la verificación de las constantes de la ecuación correspondiente a las pérdidas por temperatura ambiente de las plantas solares fotovoltaicas

Acuerdos relacionados:

Acuerdo 770 - 06/08/2015

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo acordado en la reunión no presencial No. 543 del 6 de septiembre de 2018 y,

CONSIDERANDO**1**

Que en el párrafo 3 del artículo 1 de la Resolución CREG 243 de 2016 "Por la cual se define la metodología para determinar la energía firme para el Cargo por Confiabilidad, ENFICC, de plantas solares fotovoltaicas" se prevé que: "El agente generador que representa la planta solar fotovoltaica deberá presentar un dictamen técnico de las medidas de irradiación horizontal y temperatura ambiente. El dictamen técnico será contratado por el agente generador interesado, cumpliendo lo dispuesto en el Anexo 2 de esta resolución. Este dictamen será realizado por una persona natural o jurídica de acuerdo con una lista autorizada por el Consejo Nacional de Operación, CNO. Los resultados del dictamen técnico deberán ser aprobados por el CNO."

2

Que en cumplimiento del mandato regulatorio de la Resolución CREG 243 de 2016, el Consejo expidió el Acuerdo 995 de 2017 "Por el cual se integra la lista de personas habilitadas para emitir el dictamen técnico de las series de irradiación solar horizontal y temperatura ambiente y la verificación de las constantes de la ecuación correspondiente a las pérdidas por temperatura ambiente de las plantas solares fotovoltaicas".

3

Que la lista de personas habilitadas para emitir el dictamen de que trata el Acuerdo 995 de 2017 es: Grupo de Radiación Solar para Aplicaciones Energéticas SOLREA de la División de Energías Renovables del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas - CIEMAT, Grupo de Investigaciones en Materiales y Sistemas Energéticos de la Universidad de Antioquia - TESLA y el consultor Humberto Rodríguez M.

4

Que el Grupo de Radiación Solar para Aplicaciones Energéticas SOLREA de la División de Energías Renovables del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas - CIEMAT envió una comunicación el 28 de agosto de 2018 en la que manifiesta lo siguiente: (...) "que debido a los cambios estructurales que se han producido durante el presente año en el Grupo, actualmente no se encuentra en disposición de realizar los dictámenes técnicos de las series de irradiación solar horizontal y temperatura ambiente y la verificación de las constantes de la ecuación correspondiente a las pérdidas por temperatura ambiente de las constantes de la ecuación correspondiente a las pérdidas por temperatura ambiente de las plantas solares fotovoltaicas para los que se postuló en julio de 2017. Motivo por el cual

SOLICITA ser excluido de la lista de personas habilitadas para la realización de los mencionados dictámenes técnicos."

5 Que el Subcomité de Plantas en la reunión 275 del 29 de agosto de 2018 revisó la solicitud de exclusión de la lista del Acuerdo 995 al Grupo de Radiación Solar para Aplicaciones Energéticas SOLREA de la División de Energías Renovables del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas - CIEMAT y dio su concepto favorable.

6 Que el Comité de Operación en la reunión 331 del 30 de agosto de 2018 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

1 Aprobar la modificación de la lista de personas habilitadas para emitir el dictamen técnico para la estimación de las series de irradiación solar horizontal y temperatura ambiente y la verificación de las constantes de la ecuación correspondiente a las pérdidas por temperatura ambiente de las plantas solares fotovoltaicas así:

1. Grupo de Investigaciones en Materiales y Sistemas Energéticos de la Universidad de Antioquia - TESLA

2. Consultor Humberto Rodríguez M.

2 El Consejo Nacional de Operación podrá mediante Acuerdos posteriores modificar la integración de la lista de las personas habilitadas para emitir el dictamen técnico para la estimación de las series de irradiación solar horizontal y temperatura ambiente y la verificación de las constantes de la ecuación correspondiente a las pérdidas por temperatura ambiente de las plantas solares fotovoltaicas, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo 770 de 2015.

3 El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y sustituye el Acuerdo 995 de 2017.

Presidente - Cristian Remolina

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre